



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que con la finalidad de subsanar la observación del Indicador 24 MV4: Presentar la designación de los líderes de las líneas de investigación, de manera que sea consistente con lo establecido en la PGI, RGI, Formato 6 y el Maestro de Personal, requerido por la SUNEDU en cumplimiento a la CONDICIÓN IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN; en tal sentido solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023/CO-UNCA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA, en la cual se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita aprobar la designación de los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible  
Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura  
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: (...) *La UNCA cuenta con dos (2) líneas de investigación: a) Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible; y b) Gestión turística y promoción de la cultura;*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: *La vigencia de la designación como docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación y docente con actividades I+D), es por un (1) año pudiendo ser renovada, de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes que realizan investigación, que realiza el VRI;*

Que, mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 176-2023-VPI-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, que designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible  
Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura  
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, que designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible  
Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura  
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

